

Tema: Señalización vertical Disco Pare en calle Islas Malvinas.
Fecha: 06/07/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2878/2011

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal respecto de los efectos o problemática del tránsito vehicular sobre la arteria Perito Moreno en su intersección con la calle Islas Malvinas, en zona de acceso a la ruta Nacional N° 3, entendiéndose acceso oblicuo que cruza el bulevar hasta desembocar en Ruta Nac. N° 3;

que ello es así, en función de la mayor afluencia de tránsito generada a partir de la cercanía de un importante hipermercado de materiales instalado en zona aledaña, como asimismo a la actitud desaprensiva de los conductores en zona de intersección vial;

que debe preverse además en misma zona, la apertura del acceso que vincula la Ruta Nacional N° 3 con la calle Alberdi hacia el centro de la ciudad;

que resulta conveniente también, rever la existencia del reductor de velocidad instalado sobre la calle Islas Malvinas entre las calles Alberdi y Maipú, en tanto perdería sentido o eficacia en los efectos buscados;

que se ha constatado el aporte o visión de los vecinos, coincidiendo con ellos en el planteo oportunamente comunicado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, disponga la colocación de señalización vertical de disco "PARE" sobre la calle Islas Malvinas (Sentido E-O) en su intersección con la calle Perito Moreno, ello en el objetivo de contribuir a la correcta visualización del conductor que transite por dicha arteria y reducir peligros latentes o riesgos de accidente.

Art. 2°) PROCEDASE a la eliminación del reductor de velocidad instalado sobre la calle Islas Malvinas entre la calle Alberdi y calle Maipú.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

Fr/OMV